

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°60 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 27 DE ABRIL DE 2.017 EDICION DE 5 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 60

Sección Administrativa:

Resolución N° 273... Pág. 2

Resolución N° 274... Pág. 3

Resolución N° 275... Pág. 4

Resolución N° 276... Pág. 5

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°:273/2017.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 22.391/17 de fecha 18 de abril de 2017, tramitado y refrendado por el Presidente del Fortín de Gauchos San José de los Cerrillos el Sr. Carlos Flores; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Presidente de la agrupación se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de solicitar la colaboración para un locro tradicional con motivo de celebrarse el segundo aniversario del mismo, que se compartirá el día domingo 7 de mayo, luego del desfile de los fortines gauchos que participaran de la misa y posterior desfile en plaza Serapio Gallegos de esta ciudad;

Que, el Ejecutivo Municipal conforme a los conceptos vertidos y disponibilidades financieras ha dispuesto otorgar conforme a lo solicitado, 8 Kg. De Carne vacuna (blando común o queperi), 3 Kg. de hueso salado, 500 gramos de panceta, 4 Kg. de tripa gorda.-

Que, a los fines que hubiera, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso;

Que, en virtud de lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HACER A LUGAR**, a la solicitud realizada por el Presidente del Fortín de Gauchos "San José de los Cerrillos", Sr. Carlos Flores, todo ello conforme a los considerandos expuestos en el presente.-

**ARTICULO 2°: ASISTIR**, al fortín de Gauchos "San José de los Cerrillos" con los insumos detallados a continuación:

- Ocho (8) Kg. de carne vacuna (blando común o queperi).
- Tres (3) Kg. de hueso salado,
- Quinientos (500) gramos de panceta,
- Cuatro (4) Kg. de tripa gorda.-

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras del caso, y afectar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTICULO 4°:** encomendar a la oficina de compras a efectuar la adquisición de las necesidades que le sean requeridas;

**ARTICULO 5°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los catorce (27) días del mes de Abril del año 2.017.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 274/2017.**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Encargado e Inspector de Bromatología e Higiene, Sr. Mario Argentino Rodríguez, de fecha 24 de Abril de 2.017; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio de la mismo, el Encargado Municipal, se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de que se dicte instrumento legal correspondiente a fines de cubrir gastos para continuar con la Campaña de Castración y Esterilización de felinos y caninos, como así también para la campaña de vacunación antirrábica en el ejido municipal por el presente año 2.017;

Que, asimismo solicito el acondicionamiento del espacio físico donde se realizarán las intervenciones quirúrgicas por parte de médicos veterinarios;

Que, el Ejecutivo Municipal, en consideración a los requerimientos realizados, a dispuesto hacer lugar a lo solicitado, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, se debe facultar a Secretaria de Obras y Servicios Públicos, proceda al acondicionamiento físico del espacio municipal destinado a las intervenciones quirúrgicas;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, que en su Artículo 123, inciso a) gobernar y administrar los intereses públicos locales dirigidos al bien común;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DISPONER**, la Campaña de Castración, Esterilización y Vacunación Antirrábica para caninos y felinos en el ejido municipal por el presente año 2017, conforme a solicitud presentada por el Encargado e Inspector de Bromatología e Higiene, Sr. Mario Argentino Rodríguez.

**ARTICULO 2º: DELEGAR**, en el Área de Bromatología e Higiene, la organización y coordinación de la Campaña 2.017 de Castración, Esterilización y Vacunación Antirrábica de animales felinos y caninos, que contará con la asistencia de profesionales veterinarios.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1º y 2º de la presente resolución.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Abril del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 275/2017.**

**VISTO:**

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **003/2017 del día 06 del mes de Abril del año 2017** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 11 de Abril de 2.017, con número de expediente municipal N°: 22303/17; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capitulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: **“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación.....”**;

Que, a través del Proyecto de Ordenanza Sanción N°: 003/2017, se deroga la Ordenanza Municipal N°: 321/2015 y se designa a las calles del Barrio Congreso Nacional con nombres de los integrantes del Congreso del año 1853. A los fines de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: PROMULGAR**, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 399/2017, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 003/2017**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 11 de Abril del año 2.017; Expte. Municipal N°: 22303/17 – **Tema: “...ARTICULO 1°: Derogar en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 321...”**

**ARTICULO 2°: IDENTIFICAR**, a la Sanción N°: 003/2017, con el Número de Ordenanza Municipal: **399/2017**.

**ARTICULO 3°:** Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Abril del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 276/2017.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 22596/17, de fecha 27 de Abril de 2017, tramitado por el Abogado Juan Justo Vivo Caro Figueroa – Matricula Profesional N°: 5061; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, del a través del trámite administrativo iniciado, el Abogado Vivo Caro Figueroa se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de presentar su renuncia al cargo de Asesor Legal y Técnico de la Secretaria de Gobierno que desempeña en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, en carácter definitivo;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención a la presentación realizada, ha dispuesto aceptar la misma, a partir del día 28 de Abril del año 2017;

Que, por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: ACEPTAR**, la renuncia presentada por el Abogado Juan Justo Vivo Caro Figueroa; DNI N°: 32.532.920, M.P. N°: 5.061, al cargo de Encargado de Asesor Legal y Técnico de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del día 28 de Abril del año 2017.

**ARTICULO 2°: AGRADECER**, al Abogado Juan Justo Vivo Caro Figueroa, por los servicios prestados en la administración pública municipal.

**ARTICULO 3°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Abril del año 2017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega